



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.949/2010.-

ZAPALLAR, 14 de Junio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 1083-08 del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 495/2010, de fecha 11 de Junio de 2010, emitido por la Encargada de Recursos Humanos
- Certificado de Antecedentes de fecha 10 de Mayo de 2010, emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Solicitud de contratación para Recursos Humanos.
- Curriculum Vitae a nombre de doña Ignacia Rojo Rioseco.

DECRETO:

1° APRUEBASE Practica Profesional entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **Ignacia Carolina Rojo Rioseco**, Cédula de Nacional de Identidad N° _____ estudiante de Practica denominadas Internado Medicina, Convenio facultad de Medicina de la Universidad de Valparaíso.

La Practica Profesional comenzará a regir desde el 03 de Mayo y hasta el 25 de Junio de 2010.

La alumna doña Ignacia Carolina Rojo Rioseco, desempeñara su práctica profesional en el Departamento de Salud Municipal, a cargo de la Directora del Departamento, señorita Maria Francisca Valenzuela Núñez.

2° PAGUESE una asignación compensatoria de los gastos de movilización y colación, ascendente a la suma mensual de \$ 100.000.- (cien mil pesos) incluida la retención respectiva. Dicha suma será pagada dentro de los 5 últimos días del mes respectivo. Esta asignación no constituirá remuneración para ningún efecto legal.

3° Impútese el Gasto al ITEM N° 215.21.03.007: Alumnos en Práctica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / Aprob. Practica Profesional.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCA
- 4.- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / RRHH / DSM / SEC / DGR / Ffd.-